

*Buenos Aires, 3 de Julio de 2019*

**CIRCULAR CON CONSULTA N° 09**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N°15/2019**

**OBRA: CIRCUNVALACIÓN FERROVIARIA DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERACRUZ, PROVINCIA DE SANTA FE -FERROCARRIL GENERAL MANUEL BELGRANO CARGAS (BCyL)**

**ADIFSE;** Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**CONSULTA N°1:**

Visita a Obra -Art. 19.7 PBC.

De acuerdo a lo indicado en el Artículo de referencia que indica que los Oferentes deberán realizar por su cuenta la visita a la zona donde se emplazará la obra, se solicita:

- a. Indicaciones, planos, mojones y demás información que permita ubicar en el sitio el emplazamiento de la traza del Renglón 2.
- b. Indicaciones, planos, mojones y demás información que permita la ubicación del nuevo puente sobre el río Salado.
- c. Dado que según se indica en el PBCP esta zona ha sido expropiada a favor del Estado Nacional, se solicita la autorización para ingresar a los sitios de las obras o en su defecto, la coordinación por parte de ADIF para obtener el permiso de acceso en caso de que aún se encuentren ocupados por terceros

**RESPUESTA N° 1:**

Se aclara que se tiene en cuenta para la respuesta el Art. 19.8 del PCG.

a.- y b.- Se adjunta a la presente, archivo \*.kmz de la traza general del proyecto. Las empresas oferentes para ubicar el emplazamiento de la misma tienen a su disposición en el anexo Planos y Esquemas versión final los planos de planialtimetría divididos en sectores. No existen mojones que se puedan ofrecer, pues aún no finalizó el proceso de expropiación.

Se puede recorrer la traza cargando en cualquier navegador las coordenadas que se encuentran en la memoria técnica, pagina 19/46 a 21/46.

Las coordenadas de los puntos se encuentran en la faja 5 en el sistema de proyección nacional (POSGAR 07), para cargarlas en el Google Earth deberían convertirlas a coordenadas geográficas.

c.- No se emitirán por parte de ADIF SE permisos de ingreso a las parcelas pues aún no se cuenta con la correspondiente posesión dominial. Sin embargo, el Oferente podrá visitar la zona de vía desde las arterias viales adyacentes, lo cual le permitirá hacerse una idea cabal de la zona. En cada uno de los renglones se solicita la correspondiente acta de Declaración Jurada de Oferente de haber recorrido la zona y tener una idea acabada de los compromisos que asume en el caso de ser beneficiario contratista del correspondiente Renglón.

#### **CONSULTA N°2:**

##### **Obradores**

En el artículo 9° Obradores del PBCP, se indica que "El Contratista podrá solicitar a ADIF las superficies de propiedad de la Sociedad que considere necesarias para la instalación de obradores que ADIF entregará sin cargo si, a su exclusivo criterio, considera que esas superficies se encuentran disponibles para eso etc.

Por otro lado, en las Págs. 202, 450 y 1039 del mismo documento, se indica que "... ADIF podrá entregar título oneroso si, a su exclusivo criterio.

Consulta: favor aclarar con qué carácter ADIF entregaría las áreas para obradores.

#### **RESPUESTA N°2:**

No se ha podido ubicar la cita al artículo 9° del PBCP, pues solo se reconocen PCG y PCP.

De existir un terreno propiedad de ADIF SE que se encuentre disponible y ADIF SE no tenga reserva de uso para un fin determinado, o no, a solo criterio de ADIF SE, podrá ser solicitado por las empresas titulares del Contrato, a razón de uno por Renglón, para ser utilizados como obrador. De poderse acceder a uno de ellos, la empresa contratista se obliga a arrendar a título oneroso a favor de ADIF SE el costo de alquiler que unilateralmente establezca quedando bien en claro que de no llegarse a un acuerdo la contratista resolverá con terceros, y a su solo cargo y costo, el alquiler de terreno/os privados. En ningún caso ADIF SE ofrecerá terrenos para obrador a título gratuito.

#### **CONSULTA N°3:**

En el apartado S3.B.2.1. Introducción se indica: "Este tramo será totalmente nuevo sobre terrenos propiedad del Estado Nacional Argentino consecuencia de una labor de expropiación a favor del Ferrocarril. Se tiene previsto una importante interferencia con la RPN70 al oeste de la localidad de Recreo que se resolverá mediante un puente vial sobreelevado sobre las vías previstas. Este puente vial no es objeto de la presente licitación":

En otros puntos del PCB y en la planilla de cotización del Renglón 2 se incluye la cotización de dicho puente.

Consulta: Confirmar si la Construcción del Puente sobre RP70 debe ser incluido en la cotización de esta Licitación.

**RESPUESTA N°3:**

Se confirma la construcción del puente vial de la RP70 de acuerdo a la Planilla de Cotización y el PCP (S4.A.2.7.1 Puente vial sobre RP70). Donde dice "Puente vial sobre RP70" debe decir "Puente vial de la RP70".

En el punto S3.B.2.1 donde dice: "*Este puente vial no es objeto de la presente licitación*", debe decir: "*Este puente vial es objeto de la presente licitación*"

**CONSULTA N°4:**

En cuanto a la documentación inherente a la capacidad técnica, el art. 19.16 establece que "Deberán presentarse obras que permitan acreditar su experiencia como contratista principal, miembro de una UTE o Consorcio o como Subcontratista en obras de Naturaleza, Complejidad y Volumen similar a la que se licita, en los términos de la presente Licitación, en los últimos diez (10) años".

En el referido art. 19.16 se dispone que "Cuando el PCP lo admita explícitamente, la experiencia en una determinada complejidad técnica podrá ser acreditada por un Subcontratista nominado con exclusividad, el cual no podrá ser sustituido sin la previa autorización expresa de ADIF. En el caso de nominarse Subcontratistas en exclusividad, se acompañará un documento que acredite el compromiso y los antecedentes que permitan acreditar experiencia en la materia técnica específica. ADIF se reserva el derecho de solicitar información adicional del Subcontratista durante el proceso de evaluación de ofertas".

Por estos motivos, entendemos que en caso de que un oferente presente una oferta, acompañando el Subcontrato celebrado con una empresa determinada, en el cual se exprese que las partes poseen una relación exclusiva respecto de la presente licitación, y se acompañasen los documentos que acreditasen que el subcontratista cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos/los requisitos exigidos para una determinada complejidad técnica, la oferta será considerada admisible y por lo tanto no será descalificada. Les solicitamos nos confirmen nuestra interpretación

**RESPUESTA N°4:**

Se deja constancia explícita que para la admisión a la que refiere el art. 19.16. No es imprescindible acompañar subcontrato alguno, sino que con una DDJJ de ambas empresas de validar un subcontrato de resultar adjudicataria una de ellas, será suficiente.

**CONSULTA N° 5:**

1. El Pliego establece que "El Oferente deberá adjuntar a su oferta, experiencia en obras de volumen similar en los últimos DIEZ (10) años. El ritmo de ejecución promedio mensual requerido, se podrá acreditar mediante una obra de infraestructura ferroviaria".

Dado que no existe Presupuesto Oficial de la Obra, se consulta cuál es el ritmo promedio mensual que se debe acreditar.

2. Experiencia en obras de Naturaleza y Magnitud similar: Se consulta si las obras de subterráneos son admisibles.

3. El ARTÍCULO 1º. OBJETO DE LA LICITACIÓN establece que "Para resultar adjudicatario de varios renglones, el Oferente deberá cumplimentar los requisitos y condiciones establecidos en esta Documentación licitatoria para cada uno de ellos". Entendemos que el personal clave, indicado como Personal Mínimo Propuesto en el Art. 15, podrá estar dedicado y prestar servicio en más de un Renglón del proyecto.

Solicitamos: a) confirmar esta interpretación y b) indicar eventuales limitaciones.

4. En el ARTÍCULO 15º. PERSONAL DEL CONTRATISTA, se exige para todos los puestos clave, que los profesionales actuantes estén inscriptos en algún Consejo Profesional para la Oferta. A partir de la realidad del mercado de obras ferroviarias, con escasos profesionales nacionales bien formados y capacitados, a través de la exigencia mencionada, se dificulta el acceso de profesionales con titulación extranjera. Se plantea a ADIF considerar la posibilidad de que la exigencia de inscripción y matriculación se mantenga para el Representante Técnico y que para los restantes profesionales sea suficiente demostrar su titulación y antecedentes. Así se podría aumentar la competencia y mejorar la eficiencia del Contratista.

#### **RESPUESTA N° 5:**

1.- Se exige una obra que haya alcanzado un ritmo de ejecución promedio POR MES de Pesos equivalentes al veinte por ciento (20%) del monto que se exige como Patrimonio Neto, para cada TRAMO. El ritmo de ejecución promedio mensual requerido, se podrá acreditar mediante una obra de infraestructura ferroviaria y vial. Los montos contractuales podrán actualizarse utilizando el tipo de cambio (dólar / pesos) vendedor del Banco Nación Argentina.

2.- Serán admisibles para los siguientes perfiles profesionales exclusivamente los antecedentes de obras de ferrocarriles y/o subterráneos: representante Técnico, Jefe de Obra y Especialista Ferroviario.

3. El personal clave mínimo que se solicita deberá servir solamente en un Renglón. No se confirma la interpretación de la empresa.

4.- A los fines de esta obra, los profesionales detallados como personal clave es una nómina mínima. Otros profesionales o adjuntos correrán por cuenta de la contratista y tendrán relación de menor jerarquía a los del listado presentado. Los profesionales del personal clave: Representante técnico, Jefe de Obra, topógrafo, especialista en vías, especialista en señalamiento, especialista

en estructuras, especialista en suelos, Gerente de Proyecto, Planificador y Especialista en Calidad e Higiene y Seguridad, que se presenten deben estar inscriptos en el Colegio, Consejo o Sociedad profesional que le corresponda con Jurisdicción Nacional. Esta jurisdicción será la única válida para aceptación del profesional. Esto no excluye que se puedan exigir otras jurisdicciones provinciales, según la naturaleza de los trabajos. Para los especialistas en puentes carreteros se exigirá la matriculación provincial de Santa Fe.

El profesional propuesto debe estar inscripto en la matricula antes de la firma del Acta de Inicio.

#### **CONSULTA N° 6:**

1) Considerando que el PCP, Sección 1, Artículo 14, solicita acreditar experiencia en obras", y teniendo en cuenta que en el PBCG se indica en el Artículo 19.16 que "cuando el PCP lo admita explícitamente, la experiencia en una determinada complejidad técnica podrá ser acreditada por un Subcontratista Nominado con exclusividad ... ", por lo anterior se solicita considerar la acreditación de dicha experiencia a través de un subcontratista nominado con exclusividad.

2) Dado lo mencionado en el PBCG art. 20.1.g.5 y PBCP sección 2, en donde se indica que se debe presentar certificado de capacidad emitido por el RNCOP, se solicita que para el caso de empresas que no están inscriptas en el citado RNCOP, se permita la presentación de la constancia de inicio de trámite de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PUBLICAS. También solicitamos que se permita acreditar la capacidad de contratación a través de un subcontratista nominado con exclusividad.

#### **RESPUESTA N° 6:**

- 1) Ver respuesta 5-1 de esta circular.
- 2) Ver Circular General sin Consulta n° 1 LP15-19

#### **CONSULTA N° 7:**

Según el PCP, en los puntos S4.A.15.8, S4.A.3.5.8 y S4.A.2.5.6 se hace referencia a la provisión de aparatos de dilatación "AD", sin embargo no encontramos ninguna referencia a los mismos en el pliego.

Necesitamos por favor si nos pueden ampliar y facilitar un poco más de información acerca de sus características básicas, incluyendo la carrera de apertura.

#### **RESPUESTA N° 7:**

Toda la información faltante en el Proyecto entregado deberá ser completada oportunamente por la empresa Contratista (ver *Ingeniería de detalle e ingeniería apto para construcción. Pág. 170*) para su aprobación por parte de ADIF SE. En esa generalidad se incluye el tema del AD.

#### CONSULTA N° 8:

##### Excavaciones y Desmontes:

En el PCP - 54.A.1.3.3.6 - Medición de Excavaciones y Desmontes - se indica que "Cuando el **producto total** de una determinada excavación se utilice en la formación de terraplenes, revestimiento de taludes, recubrimiento de suelo seleccionado, **no se computará el volumen del mismo como excavación**".

En relación con ello, favor confirmar que las cantidades de excavación consignadas en la Planilla de Cotización (Ítems 54.A.1.3.3.6.a; 54.A.2.3.3.8.a; 54.A.3.3.3.6.a) corresponden únicamente al cómputo de los volúmenes que se ha previsto que no serán reutilizados en terraplenes, taludes o recubrimientos.

Favor aclarar asimismo a qué se refiere el concepto de "producto total" de una excavación.

#### RESPUESTA N° 8:

Se confirma que los volúmenes de tierra excavada obrantes en los cálculos corresponden a suelo in situ (sin esponjamiento) sin considerar que puedan ser reutilizados en terraplenes. Si parte de ese suelo excavado fuera oportunamente autorizado a utilizar en terraplenes u otros usos, serán descontados de lo certificado en el ítem Excavaciones y desmontes y computados en Conformación de terraplenes. Por producto total se deberá entender el volumen neto de excavación antes del retiro de tierra (sin esponjamiento). Para que se entienda mejor donde dice: ""Cuando el **producto total** de una determinada excavación..." debe decir ""Cuando parte del **producto total** de una determinada excavación".

Se aclara que los ítems correspondientes a movimiento de suelos se abonarán por el Sistema de Unidad de Medida, según lo efectivamente ejecutado y certificado por la Inspección de Obra.

#### CONSULTA N° 9:

##### Proyecto ejecutivo

Entendemos que en relación con los proyectos ejecutivos y de detalle de cada parte de la obra, el Pliego plantea dos situaciones posibles:

- Trabajos sobre proyecto de ingeniería ejecutiva apto para construcción: En estos casos se cuenta con la ingeniería ejecutiva desarrollada por ADIF y será puesta a disposición del contratista en calidad de "apto para construcción".
- Trabajos cuyo proyecto ejecutivo y de detalle deberá ser desarrollado por el contratista.

En relación con la primera de las situaciones, el PCP agrega que **"al inicio de los trabajos la empresa contratista deberá analizar dicha documentación y expedirse mediante Nota de Pedido que considera la ingeniería recibida como propia y buena"**.

Consideramos que para que el contratista pueda analizar la documentación y asumirla como propia y buena, deberá proceder a rehacer completamente la ingeniería, los estudios de suelos, las memorias de cálculo, los estudios hidráulicos, etc., con el fin de verificarlos y asumir a responsabilidad sobre los mismos. Por tal razón se perdería casi completamente el beneficio, tanto en costos como en tiempo, de contar ya con una importante ingeniería elaborada.

**Al respecto se solicita:**

- a. que tal documentación sea confirmada por ADIF como "apta para construcción" y que el contratista solo deba completar los faltantes, pero sin rehacer lo ya existente y,
- b. en caso que lo anterior no resulte aceptable, que toda la ingeniería básica relevamientos, estudios de suelo, hidráulicos, etc.) provista por ADIF pueda ser considerada como buena por el Contratista, sin necesidad de rehacerla.

**RESPUESTA N° 9:**

ADIF SE no exigirá a las empresas contratistas rehacer completamente la ingeniería entregada toda vez que la misma se encuentra firmada y sellada por profesional de 1° categoría, con incumbencia y competencia en los temas que firma, en un marco de trabajo en equipo. No será necesario entonces volver a realizar ensayos de suelo, hidráulicos, etc. ni memorias de cálculo. Pero si, por cuestiones de gerenciamiento interno en cuestiones de calidad la empresa contratista considera necesario hacerlo, ADIF SE no pondrá objeción alguna a que se haga, lo cual será informado por Nota de Pedido y no puede atrasar el Plazo final de Obra, ni ninguna tarea crítica. De todas maneras, la empresa contratista antes de comenzar a construir el ítem, o desarrollar una tarea, deberá aceptar la ingeniería conceptual entregada y todos los ensayos que la avalen, o presentar ante la Inspección de Obra una nueva propuesta avalada técnicamente por el Representante Técnico y aprobada por ésta.

La documentación entregada por la empresa contratista deberá ser endosada por el Representante Técnico según lo descrito en el PCP y entregada para su aprobación por Nota de Pedido, firmada y completada y corregida (de ser necesario) con toda la documentación ejecutiva y de detalle necesaria para su construcción de acuerdo a su fin.

**CONSULTA N° 10:**

**Relevamiento Inicial**

Se solicita la documentación relacionada con el Relevamiento realizado por ADIF para la ejecución del Proyecto de Vía incluido en el Pliego con Información de la Red de Puntos Fijos, sus Coordenadas y las correspondientes Monografías para su ubicación en el sitio.

**RESPUESTA N° 10:**

Se adjunta documento **LP 16-16 Informe de Relevamineto.pdf**, del proyectista de la presente obra.

**CONSULTA N° 11:**

**Coordenadas de la Traza**

Por favor confirmar si la Tabla de coordenadas incluida a partir de la página 161/1776 PBCP son correctas.

**RESPUESTA N° 11:**

Los datos vertidos en las páginas citadas son correctos.

**CONSULTA N° 12:**

**Planos y Esquemas versión final**

- Por favor confirmar que la documentación entregada bajo el título "Planos y Esquemas versión final" reemplaza a todas las versiones de la misma documentación incorporadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Se solicitan los archivos editables (en formato DWG o Civil #D) de la documentación incorporada en el documento del Pliego de la Licitación designado "Planos y Esquemas

**RESPUESTA N° 12:**

Se confirma que los planos ofrecidos en la entrega "Planos y Esquemas versión final" reemplazan los planos de versiones desactualizadas incorporados en el PCP.

Los planos en formato DWG o CIVIL#D se entregarán a la empresa adjudicataria.

**CONSULTA N° 13:**

**Geotextil y Geogrilla**

En el pliego PBCP **54.A.1.4.2, S4.A.2.4.2, y S4.A.3.4.2 Geotextil**, se indican las especificaciones técnicas del Geotextil No tejido que se deberá colocar *"sobre la plataforma cubriendo toda la base de la capa de balasto/ con el objeto de evitar la migración y el mezclado de materiales de las diferentes capas y permitir la libre circulación del agua"*.

Luego en los Perfiles Transversales Tipo SA, SB y SC se indica la colocación de un Geotextil Tejido entre el Subsuelo Cohesivo y la capa de Arena de Río y dentro de la misma capa de Arena de Río se indica la colocación de una Geogrilla.

Consultas:

- Por favor indicar Especificaciones Técnicas del Geotextil Tejido y de la Geogrilla.

- Indicar ítem de pago de cada uno de ellos.

#### **RESPUESTA N° 13**

Una vez excavados los 2 m superiores, lo que se realizará por tramos, en previsión de afectación por lluvias, se procederá a compactar enérgicamente la base de la excavación con equipos pesados. Sobre esta base así tratada, se dispondrá un geotextil de separación de resistente Tult = 26.0 KN/m en sentido transversal. La excavación será rellena con arenas limpias del río Salado, a una densidad relativa no inferior al 80%, en 4 capas intercaladas de geogrillas biaxiales de elevado módulo de rigidez y elevada resistencia química, con Tul > 140 kN/m.

Será ítem de pago el S4.A.2.3.5.5 .a.- Relleno con arena del Río Salado, con geotextil y geogrillas (PKPr28+758-30+258) de la Planilla de Cotización

#### **CONSULTA N° 14:**

##### **Triducto**

En los perfiles transversales no se indica la ubicación del tendido del Triducto de Fibra Óptica.

Favor entregar documentación correspondiente al proyecto de tendido o en su defecto la indicación de su ubicación, especialmente en la zona considerada inundable.

#### **RESPUESTA N°14:**

La información técnica faltante en el Proyecto entregado deberá ser completada oportunamente por la empresa contratista y presentada ante la Inspección de Obra para su aprobación previa antes de la construcción por parte de ADIF SE en calidad de ingeniería de detalle.

#### **CONSULTA N°15:**

##### **Coefficiente de Paso entre Costos Directos y Precio Final**

En la planilla de Análisis de Precios Unitarios de cada ítem se indica al final la incorporación del coeficiente de paso para obtener el Precio Unitario Final de cada ítem.

A su vez en la Planilla de Cotización de cada Renglón también se indica incluir el mismo coeficiente de paso que transformará el Costo Directo total de cada Renglón en Precio Final.

Dado que el mismo coeficiente de paso se aplicará, en un caso a valores de Precios Unitarios y en otro al Costo Directo Total, en función del redondeo, resultarán inevitablemente valores con pequeñas diferencias de difícil ajuste.

Por ello se propone eliminar de alguno de los dos sitios la aplicación del Coeficiente de Paso de manera de llegar al final del Presupuesto con un único valor.

#### **RESPUESTA N° 15:**

“Se deberán presentar las planillas de acuerdo a lo indicado en la Sección 5 “Planillas de Cotización” y Sección 7 “Anexos – Análisis de precios” del Pliego de Condiciones Particulares y sus circulares. Todos los valores monetarios deberán ser expresados con dos decimales”.

**CONSULTA N° 16:**

**Lugar de entrega de Rieles, Durmientes de Hormigón y Fijaciones**

Según lo indicado en el Pliego, la entrega de los durmientes, rieles y fijaciones se efectuará en los centros de acopio establecidos por ADIF.

Favor definir para cada el lugar de entrega a efectos de poder estimar la distancia y el medio de transporte de los mismo.

**RESPUESTA N° 16:**

Las fijaciones elásticas deben retirarlas en la provincia de Tucumán, en la ciudad capital, San Miguel de Tucumán.

Los rieles deberán ser retirados en el puerto de Rosario. Se deberá tener en cuenta que, como mínimo, la empresa contratista deberá colocar 5 camiones por turno para ser cargados. Si el número de camiones es menor, no se procederá a la carga, salvo el remanente que pueda quedar al final de los viajes.

Respecto a los durmientes, la empresa contratista deberá retirarlos en las fábricas de durmientes en Provincia de Buenos Aires. Para mejor precisión se tomará una distancia media de 600 km desde cualquiera de los tramos.

**CONSULTA N° 17:**

**Lugar de entrega del material de desmonte de la vía**

Favor, indicar lugar de entrega del material de desmonte de la vía existente.

**RESPUESTA N° 17:**

Se entiende que por “material de desmonte de la vía” la empresa que realizó la consulta quiso decir “material producido” y de “desarme de vía”, como el fruto obtenido de las tareas preliminares de limpieza de elementos presentes de la vía que se deberán retirar.

En el ítem S3.B.1.2.2 (página 34 del PCP) se indica que la empresa contratista deberá trasladar esos bienes a un lugar de acopio con vigilancia por 3 meses. Antes de cumplido ese plazo deberá ser trasladado a cuenta y costo de la empresa contratista hasta una distancia no superior a 120 km.

**CONSULTA N° 18:**

### **Encarriladores en Puentes y Alcantarillas**

Favor confirmar en cada uno de los casos de alcantarillas y puentes en los que se deberá instalar encarriladores. En particular confirmar si en el puente sobre el Río Salado se deberá colocar en toda su longitud.

#### **RESPUESTA N° 18:**

Solo se colocará un encarrilador en el Puente sobre el río Salado en toda la longitud.

#### **CONSULTA N° 19:**

##### **PaN calles pavimentadas**

El Plano LGB-LP16-P-PT-08 PAN Losetas de Hº, solo contiene información de las losetas a utilizar. Favor entregar copia del Plano Tipo a aplicar en la construcción de los PaN en calles pavimentadas.

#### **RESPUESTA N° 19:**

La información faltante en el proyecto conceptual que se entrega, será completada, en todos los casos, incluido éste, objeto de la consulta, mediante el desarrollo de detalles a cargo de la empresa que oportunamente resulte adjudicataria. La ingeniería de detalle será presentada ante la Inspección de Obra para su aprobación previa antes de comenzar los trabajos.

#### **CONSULTA N° 20:**

Según el PCP, en el punto **S4.A.2.3.5 —Terraplenes de Acceso al Puente sobre el Río Salado**, se establece la utilización de 4 capas de geogrillas biaxiales de elevado módulo de rigidez y elevada resistencia química, con Tult > 140 kN/m.

Se solicita por favor ampliación de información acerca de las características técnicas de las mismas, aclarando si es que corresponde a las habitualmente denominadas Geoceldas.

#### **RESPUESTA N° 20:**

La ingeniería de detalles faltantes, corren por cuenta de la empresa contratista en las condiciones que establece el pliego. Se aclara que los conceptos geogrillas y geoceldas son distintos.

#### **CONSULTA N° 21:**

Según el Artículo 19.21 del PBC - "Equipamiento Propuesto. Compromisos", entendemos que sólo deberá presentarse título de propiedad, datos de mantenimiento y control, listado de service oficiales realizados, manuales de fabricantes, etc., de los equipos ferroviarios.

Entendemos también, que a esta documentación deberá adicionarse una planilla por cada equipo a utilizar, ferroviario o no, detallando: nombre del fabricante, modelo y potencia nominal, capacidad,

año de fabricación, situación actual, ubicación actual, información sobre compromisos actuales, fuente del equipo, etc.

**RESPUESTA N° 21:**

Si bien se respetará lo establecido en el PBC (19.21) se dará prioridad a lo especificado en el PCP, tal cual se indica en el citado 19-21 último párrafo. En el PCP página 140-141-142 y 143 se extiende el listado a Maquinaria ferroviaria y vial. Se deberá entender maquinaria, tanto ferroviaria como vial, como equipamiento o equipamiento ferroviario indistintamente, pues el listado mínimo que se exigirá será utilizado para la realización de un proyecto ferroviario. La respuesta al primer párrafo de la consulta es que lo entendido por la empresa no es correcto y que se extenderá al listado obrante en el PCP, tanto para maquinaria vial como ferroviaria.

Se deberá presentar la documentación de aquellos que no sean propiedad del oferente: datos del propietario, dirección, teléfonos, etc. y acuerdo de alquiler con el propietario o de fabricación con el proveedor/fabricante como Declaración Jurada del oferente acompañado por el propietario y/o fabricante, indicando fechas de disponibilidad.

**CONSULTA N° 22:**

En el ARTÍCULO 14° - Particularidades a solicitar en la documentación inherente a la capacidad técnica y en la SECCIÓN 2 - Datos del Llamado del Pliego de Condiciones Particulares, solicitan que "El oferente deberá adjuntar a su oferta, experiencia en obras de volumen similar en los últimos diez (10) años. El ritmo de ejecución promedio mensual requerido, se podrá acreditar mediante una obra de infraestructura ferroviaria"; ahora bien, se solicita al este comitente aclarar cuál es el ritmo de ejecución promedio a acreditar.

**RESPUESTA N° 22:**

Ver RESPUESTA N° 5-1 de la presente Circular

**CONSULTA N° 23:**

En el ARTÍCULO 15° Personal del Contratista en Obra del Pliego De Condiciones Particulares en la parte que se refiere a Estructura y Organización Propuesta - Especialistas - Topógrafo; en el segundo párrafo dice: "Al momento de la Apertura de las Ofertas deberá tener un mínimo de veinte (10 años) en el ejercicio ininterrumpido de la profesión. La experiencia que acredite debe ser comprobable y solo podrá generarse a través de los respectivos comitentes para los que trabajó."; solicitamos se aclare cantidad de años mínimos requeridos, si se considera las letras o el número.

**RESPUESTA N° 23:**

Debe considerarse y entenderse como diez años (10 años). Por tanto, donde dice: "*Al momento de la Apertura de las Ofertas deberá tener un mínimo de veinte (10 años) en el ejercicio ininterrumpido de la profesión*", debe decir: "*Al momento de la Apertura de las Ofertas deberá tener un mínimo de diez años (10 años) en el ejercicio ininterrumpido de la profesión*"

#### CONSULTA N°24

En el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación Contratación y ejecución de Obras Art 39 se indica que cuando el Contrato se encuentre alcanzado por el impuesto de sellos, cada una de las partes abonara el 50% del valor del Impuesto.

En el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Art 3 - Inciso 6 menciona que el impuesto de sellos deberá ser afrontado íntegramente por el Contratista.

Se consulta: Si el contrato esta alcanzado por el impuesto de sellos y si es así se aclare si el Contratista debe afrontar el 50% o el 100% del valor de dicho impuesto.

#### RESPUESTA N°24

El impuesto de sellos lo abona el 100% el contratista.



**Ing. Eduardo Golijow**

Gerente de Abastecimiento y  
Logística  
ADIF Sociedad del Estado



**Ing. Guillermo Puentes**

Gerente de Ingeniería  
ADIF Sociedad del Estado